



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0032-23

A LOS PETICIONARIOS CITADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE CIRCULAR PRESENTE.

Por este conducto se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en Sesión Ordinaria de **once de octubre de dos mil veintitres**, en el punto 1, al verificar el quórum legal para sesionar determinó:

"que la presente sesión se puede llevar a cabo en virtud de las siguientes, a saber:

CONSIDERACIONES:

- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo segundo¹ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes**, por tanto, el garantizar la impartición de justicia plasmada en dicho numeral, atiende al interés social, ya que contrario a ello, la paralización de los Poderes en cualquiera de sus áreas, traería un consecuente impacto en el servicio de administración de justicia en perjuicio de la población.
- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 92-A, párrafo primero², establece que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, **se integrará por el Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quien también lo será de dicha Junta, por un Magistrado y un Juez de Primera Instancia, estos últimos designados por el Pleno del Tribunal a propuesta de las respectivas ternas enviadas por el Magistrado Presidente del mismo.**
- Del precepto Constitucional antes citado, se advierte que **la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos se integra por tres funcionarios**; y que tal Órgano Colegiado, acorde a lo establecido por el artículo 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos **está a cargo de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial**, con excepción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, en los términos que establezcan las leyes; por tanto, **es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y legales en materia de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**, así como velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad guíen todas las actividades de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.
- Que en cumplimiento a la dispuesto por la Constitución Local en el ordinal 92-A, párrafo primero, antes señalado, el Doctor en Derecho **Luis Jorge Gamboa Olea**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, **en Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, de siete y veinticuatro de agosto, ambas de dos mil**

¹ Artículo 17.- "..."

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

ARTÍCULO *92-A.- La Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial es un órgano administrativo que se integrará por el Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia, quien también será de dicha Junta; así como por un Magistrado y un Juez de Primera Instancia, estos últimos designados por el Pleno del Tribunal a propuesta de las respectivas ternas enviadas por el Presidente del mismo, en su integración se observará el principio de paridad de género.

Boletín Judicial
No. de Folio: 00008

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS

RECIBIDA
08 ENE 2024

BOLETIN JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

RECIBIDA
08 ENE 2024

BOLETIN JUDICIAL



JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS. SECRETARÍA GENERAL



veintitrés, presentó terna para la designación del Magistrado integrante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en sustitución del Magistrado en retiro, Norberto Calderón Ocampo, quien el pasado **diecinueve de julio de dos mil veintitrés**, concluyó el periodo constitucional por el cual fue electo Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, sin que en ambas fechas el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, procediera a la votación y designación correspondiente.

- Como consecuencia de lo anterior, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos no ha podido cumplir con su mandato Constitucional de garantizar la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, respecto los asuntos que acorde a los ordinales **113** en relación directa con el artículo **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, son competencia exclusiva de dicho Órgano Colegiado, poniendo en peligro la estabilidad de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, lo cual podría reflejarse negativamente en la pronta y adecuada administración del citado Poder Judicial, institución fundamental del orden jurídico del Estado de Morelos, pues es uno de los entes del poder público constituido para satisfacer las necesidades de carácter colectivo y social.

- Ahora bien, en adición a las consideraciones anteriores, es importante destacar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés**, al resolver el recurso de reclamación **229/2023-CA**, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional **280/2023**, autorizo que el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información **INAI**, sesione válidamente con las cuatro personas comisionadas que lo integran actualmente, en el entendido de que esta autorización dejará de estar vigente una vez que el Senado de la Republica, nombre, cuando menos, a una persona más, ello en razón a que resulta **inviabile paralizar el funcionamiento del Organismo Constitucional autónomo por una cuestión contingente relacionada con la falta de designación oportuna de tres personas comisionadas**; la Sala consideró que la parálisis del **INAI** ha venido actualizando la violación de manera cotidiana y reiterada de dos derechos fundamentales: el derecho de acceso a la información, así como el derecho de protección a datos personales, privando a miles de ciudadanos de obtener una respuesta a sus reclamos en los plazos que señala la ley.

Por tanto, ponderando el orden público e interés social, y atendiendo al criterio jurisprudencial con número de registro **180237³**, en materia Constitucional, el cual dispone que al momento de emitir un

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 180237

Instancia: Pleno

Novena Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: P./J. 109/2004

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Octubre de 2004, página 1849

Tipo: Jurisprudencia

SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. PARA RESOLVER SOBRE ELLA ES FACTIBLE HACER UNA APRECIACIÓN ANTICIPADA DE CARÁCTER PROVISIONAL DE LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO RECLAMADO (APARIENCIA DEL BUEN DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 2a. LXVII/2000, de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN EN CONTRA DE ACTOS CONSUMADOS.", estableció que es improcedente otorgar la suspensión en una controversia constitucional en contra de actos consumados, porque ello equivaldría a darle a dicha medida efectos restitutorios. Sin embargo, sin abandonar este criterio, excepcionalmente procede otorgar la suspensión anticipando los posibles resultados que pudieran conseguirse con la resolución de fondo que se dicte, cuando las particularidades del caso lleven a la convicción de que existe una razonable probabilidad de que las pretensiones del promovente tengan una apariencia de juridicidad y que, además, las circunstancias conduzcan a sostener que igualmente existe peligro en la demora de su concesión. Ello es así, porque conforme al artículo 18 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el otorgamiento de la suspensión deberán tomarse en cuenta las circunstancias y características particulares del caso, lo que implica que el juzgador deberá realizar un juicio de probabilidad y verosimilitud del derecho del solicitante, sin perjuicio de que esta previa determinación pueda cambiar con el dictado de la sentencia definitiva, pues tal anticipación es posible porque la suspensión es una especie del género de las medidas cautelares, por lo que aunque es evidente que se caracteriza por diferencias que la perfilan de manera singular y concreta, le son aplicables las reglas generales de tales medidas en lo que no se opongan a su específica naturaleza. En ese sentido, son dos los extremos que deben actualizarse para obtener la medida cautelar, a saber: 1) apariencia del buen derecho, y 2) peligro en la demora. La apariencia de la existencia del derecho apunta a una credibilidad objetiva y sería que descartar una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial, dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el proceso, de modo que, según un cálculo de probabilidades, sea posible anticipar que en la sentencia definitiva se declarará la inconstitucionalidad del acto impugnado; y, por su parte, el peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida, como consecuencia de la tardanza en el dictado de la resolución de fondo. Consecuentemente, si toda medida cautelar descansa en los principios de apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, el juzgador puede analizar esos elementos, y si la provision cautelar, como mera suspensión, es ineficaz, tiene la facultad de dictar las medidas pertinentes que no impliquen propiamente una restitución, sino un adelanto provisional del derecho cuestionado para resolver posteriormente, en forma definitiva, si los actos impugnados son o no constitucionales, por lo que el efecto de la suspensión será interrumpir un determinado estado de cosas mientras se resuelve el fondo del asunto, sin perjuicio de que si se declaran infundadas las pretensiones del actor porque la apariencia del buen derecho fuera equivocada, tales actos puedan reanudarse, sin poner en peligro la seguridad o la economía nacional, a las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, o bien, sin afectar



acuerdo de carácter provisional, se **debe de cuidar la apariencia del buen derecho y el peligro en la demora**, se determina que resulta aplicable el mismo, en razón a que ambos extremos se actualizan, en virtud de que:

I. La apariencia del buen derecho: Se actualiza:

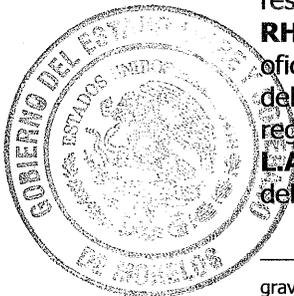
- a. **Primero:** en razón a que la presente determinación no va más allá de los alcances que en su momento tenga la votación y designación que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos realice respecto del Magistrado Integrante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos; y,
- b. **Segundo:** Que el uso de las atribuciones de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos que en este acto ejercen los integrantes de la Junta que se encuentran presentes, les fueron conferidas por el propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y las leyes de la materia, como lo son, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

II. El peligro en la demora: Consistiría en la posible frustración de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, como consecuencia en la tardanza en el dictado y resolución de los asuntos competencia exclusiva de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, previstos en el ordinal **117** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Máxime que tal como lo dispone el artículo **116^o** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos y como ha sostenido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el criterio emitido al momento de resolver el recurso de reclamación antes citado, mismo que sirve de precedente para lo que aquí se determina, la presente medida no pondría en peligro la seguridad o economía del Poder Judicial del Estado de Morelos, puesto que si bien es cierto, el legislador previó que las decisiones de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos deben de tomarse de forma colegiada, mediante votación que arroje una mayoría simple y que ante la existencia de un empate exista voto de calidad de quien ostente la presidencia, lo cierto es, que dicha pretensión no exige que las sesiones se realicen indefectible y necesariamente con las tres personas que lo integran, sino que pretendió garantizar la operatividad del Órgano aun ante la ausencia de uno de ellos, tanto es así que reguló que para que las decisiones sean válidas, se requiere que sean adoptadas en forma colegiada y con una mayoría simple; máxime que se cumplirá la finalidad Constitucional de evitar y prevenir un daño al Estado, puesto que la omisión trascendería en un daño irreparable a la sociedad por la inoperatividad en la que caería la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Por lo antes expuesto, y una vez que se ha realizado el juicio de probabilidad y verosimilitud del orden público e interés social, este Órgano determina que el criterio que ha emitido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación a la integración del Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información **INAI**, resulta equiparable, a la situación contingente que en este momento atraviesa este Órgano Colegiado, en virtud de que: la integración de ambos órganos no es facultad de los mismos, aunado a que las leyes aplicables de ambos Órganos no prevén la manera en que se debe de sesionar ante la ausencia de la totalidad de sus miembros, consecuentemente, se determina de manera provisional que existe quórum legal para sesionar y por tanto, **se declara formalmente abierta e instaurada la sesión ordinaria** de esta fecha bajo la Presidencia del Doctor en Derecho Luis Jorge Gamboa Olea."

Consecuentemente, procedieron a atender los puntos de la orden del día, y respecto del punto **3**, correspondiente a la atención de los oficios **RH/CA/0299/2023, RH/CA/0300/2023, RH/CA/0301/2023 y RH/CA/0302/2023**, recibidos en la oficialía de partes de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, el **ocho de noviembre de dos mil veintitrés**, respectivamente, registrados bajo los números de cuenta **3640, 3641, 3642 y 3643**, suscritos por la **L.A. Leslie Cinthya Castillo Torres**, Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante los cuales, en documentos anexos, envía análisis



gravemente a la sociedad en una proporción mayor a los beneficios que con dicha suspensión pudiera obtener el solicitante, que son las limitantes que establece el artículo 15 de la citada ley reglamentaria.

Recurso de reclamación 229/2004-PL, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 67/2004.

Idem, Pleno del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo. 31 de agosto de 2004. Unanimidad de diez votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón, Alejandro Cruz Ramírez y Mara Gómez Pérez.

Pleno del Poder Judicial del Estado de Morelos. Sesión privada celebrada hoy treinta de septiembre en curso, aprobó, con el número 109/2004, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil cuatro.

Nota: La tesis 2a. LXVII/2000 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, julio de 2000, página 573.

ARTÍCULO *116.- Los acuerdos de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina se tomarán por mayoría simple. En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.



detallados de las solicitudes de justificación de asistencia registrada por este Órgano Colegiado, con números de cuenta del **1749-J al 1786-J, 1787-J al 1852-J, 1853-J al 1874-J y 1875-J al 1908-J**, mismos que le fueron remitidas para estudio y revisión, así como las observaciones realizadas de manera específica, **determinando:**

"...Visto los oficios RH/CA/0299/2023, RH/CA/0300/2023, RH/CA/0301/2023 y RH/CA/0302/2023, con números de cuenta 3640, 3641, 3642 y 3643, signados por la L.A. Leslie Cinthya Castillo Torres, Directora de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Morelos, atento a su contenido, así como a las siguientes tablas, de los que se desprenden las sugerencias de recursos humanos y observaciones, de los servidores públicos que tienen derecho a licencia con goce de sueldo en los días en que se suscitaron las respectivas incidencias en cada uno de ellos..."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. De Cuenta	SOLICITANTE	CARGO	INCIDENCIA	SUGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
1627-J	SERAFIN PEREZ ARELI	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1628-J	DIAZ FLORES ENRIQUE	JEFE DE AREA "C"	OMISIÓN DE ENTRADA 27 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1629-J	DIAZ FLORES ENRIQUE	JEFE DE AREA "C"	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 15 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1630-J	PAEZ PADILLA JOSÉ LUIS	SECRETARIO GRAL. DEL SINDICATO	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 25 DE AGOSTO DE 2023 (ASAMBLEA ORDINARIA)	JUSTIFICAR
1631-J	OLASCOAGA AGUILAR BELINDA GRISEL	JEFE DE AREA "C"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1632-J	NAJERA DIAZ ARLETT	OJB	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1633-J	PEREZ LINARES CARLOS VALENTIN	AUXILIAR DE ANALISTA	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1634-J	SANCHEZ DIAZ MARIA ANGELICA	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 24 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1635-J	VILCHIS FALCON VERONICA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE SALIDA DEL 24 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1636-J	VILCHIS FALCON VERONICA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1637-J	LOPEZ VELAZQUEZ JORGE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 11 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR



JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



1638-J	ALMAZAN BERTOTTO CARLOS ALONSO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA DEL 24 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1639-J	LOPEZ VELAZQUEZ JORGE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA DEL 24 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1640-J	LOPEZ VELAZQUEZ JORGE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1641-J	GARCIA GOMEZ JOSE ALBERTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1642-J	GARCIA RIOS PEDRO ANTONIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1643-J	NARVAEZ ALVAREZ HECTOR	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1644-J	BONILLA HERNANDEZ VIVIANA	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2023 (RETARDO GRAVE)	NO JUSTIFICAR
1645-J	PONCE DE LEON HERNANDEZ ALBERTO	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA DEL DIA 24 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1646-J	VERA LUGO EUNICE	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1647-J	VERA LUGO EUNICE	ACTUARIA	OMISIÓN DE SALIDA DEL DIA 23 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1648-J	MONTES GARCIA ZEFERINO	SECRETARIO DE ACUERDOS MENOR	OMISIÓN DE SALIDA DEL DIA 17 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1649-J	CALDERON OCAMPO PALOMA NAYELI	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1650-J	VAZQUEZ CAMPOS VICENTE	SECRETARIO DE ACUERDOS	OMISIÓN DE SALIDA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1651-J	VAZQUEZ CAMPOS VICENTE	SECRETARIO DE ACUERDOS	OMISIÓN DE SALIDA DEL DIA 09 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1652-J	SOTO OSORIO VICTOR HUGO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 28 DE AGOSTO DE 2023	LICENCIA CON GOCE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1653-J	MIRANDA AQUINO MIGUEL ANGEL	PSICOLOGO	OMISIÓN DE ENTRADA	JUSTIFICAR
1654-J	SALDIVAR BRUNO ROSALIA	TRABAJO SOCIAL	OMISIÓN DE ENTRADA	JUSTIFICAR
1655-J	LEÓN TOLEDO CAROLINA	SECRETARIO DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA	NO JUSTIFICAR
1656-J	GOMEZ LARA GEORGINA	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 24 DE AGOSTO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1657-J	ALARCON SALGADO LUIS ALBERTO	ACTUARIO MENOR	OMISIÓN DE ENTRADA	JUSTIFICAR
1658-J	VIDAL CARRILLO SIBELLE	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN ENTRADA Y SALIDA 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1659-J	MEJIA DUEÑAS FERNANDO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1660-J	HERNANDEZ SANTIAGO LOURDES GUADALUPE	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023, OMISIÓN DE ENTRADA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1661-J	MANDUJANO ALVAREZ ULISES	JEFE DE AREA	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 Y 30 DE AGOSTO DE 2023, OMISIÓN DE SALIDA DEL 22 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1662-J	GUZMÁN GALEANA ISIS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1663-J	GUTIERREZ GARCIA BIANCA SARAI	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1663-BIS	FLORENTINO LOPEZ KENIA YAZMIN	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 23 Y 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1664-J	SOLIS PARROQUIN IRIS PAULINA	JEFE DE AREA "C"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 18,22 Y 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1665-J	GARDUÑO DUQUE MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 18 Y 21 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1666-J	FLORES GUTIERREZFERNANDO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 21 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1667-J	PINEDA PAREDES ADRICHER YISHRA ISRAELITA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1668-J	MEZA GUZMAN CLAUDIA ARACELI	PSICOLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 29 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1669-J	CORDERO ALVAREZ GABRIELA	PSICOLOGA	OMISIÓN DE SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1670-J	SINDICATO	COMITÉ DIRECTIVO	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1671-J	BENITEZ CORDERO NATALY CAROLINA	PSICOLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1672-J	ALVAREZ HERNANDEZ ANA SOFIA	ACTUARIA MENOR	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1673-J	ROSALES AVILA AMELIA	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023, OMISIÓN DE SALIDA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1673-BIS-J	ROMERO ORTIZ EDERT EDUARDO	ACTUARIO	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 23 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1674-J	SAMANO CORTES ELIUD	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1675-J	SALOMON RUIZ OMAR FARID	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 16 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1676-J	SALAS RUIZ JESSICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1677-J	ROSAS GUTIERREZ AIDE AMAIRANI	TRABAJO SOCIAL	OMISIÓN DE SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1678-J	MANCIO HONORATO EYAIR JONATHAN	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1679-J	MANCIO HONORATO EYAIR JONATHAN	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 29 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1680-J	MANCIO HONORATO EYAIR JONATHAN	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL



1681-J	CRUZ SALAS DULCE GUADALUPE	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1682-J	LEÓN CASTRO PABLO SERGIO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1683-J	ABASCAL PASTRANA RUBI	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 31 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1684-J	CEJA RODRIGUEZ MARIA IRENE	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	NO JUSTIFICAR
1685-J	MEJIA DUEÑAS FERNANDO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1686-J	TOLEDO DIAZ LORENZO ALEJANDRO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE SALIDA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1687-J	DIAZ MARTINEZ JOSE ALBERTO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 30 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1688-J	HUITRON URENDA GERMAN ALAN	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE SALIDA DEL 25 DE AGOSTO DE 2023.	NO JUSTIFICAR
1689-J	SERRANO MORALES JUAN FERNANDO	AUXILIAR DE INTENDENCIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL 29 DE AGOSTO DE 2023.	LICENCIA CON GOCE
1690-J	CASTREJON SANCHEZ JUAN JOSE	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023.	JUSTIFICAR
1691-J	NAJERA VASA VERONICA	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 30 DE AGOSTO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1692-J	BRAVO MENCHACA ISRAEL	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE SALIDA 31 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1693-J	VAZQUEZ CABELLO OSCAR JERÓNIMO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 11 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1694-J	MEDINA MENDOZA JOSÉ PABLO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE SALIDA 31 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1695-J	CEDILLO FLORES MARTHA	OFICIAL JUDICIAL "A"	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1696-J	NAJERA MARTINEZ MIRELLA	CAPTURISTA	OMISIÓN DE ENTRADA 31 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



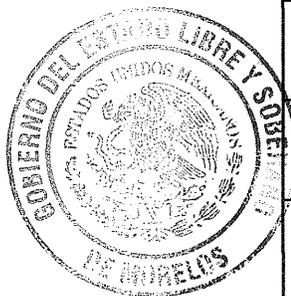
JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

1697-J	NATERAS GONZALEZ CINTIA VIVIANA	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 31 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1698-J	SAAVEDRA BAHENA JESUS	AUXILIAR DE ANALISTA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 31 DE AGOSTO DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1699-J	VERA LUGO EUNICE	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 30 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1700-J	MEJIA GAMARRA GONZALO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 30 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1701-J	ALVARO FUENTES MIRIAM	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	OMISIÓN DE ENTRADA 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1702-J	BRUNO SALGADO OLGA PATRICIA	SUBDIRECTORA	OMISIÓN DE SALIDA DEL 24 DE AGOSTO DE 2023, OMISIÓN DE ENTRADA DEL 28 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1703-J	CAMACHO ALONSO ROBERTO CARLOS	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 31 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1704-J	RODRIGUEZ QUINTERO IRIS AMAIRANI	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 31 DE AGOSTO DE 2023	NO JUSTIFICAR
1705-J	MARTINEZ HERNANDEZ LESLIE HAYDEE	SECRETARIA DE SALA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1706-J	NARVAEZ ALVAREZ HECTOR	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1707-J	CORTES LUGO ROSSY	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR
1708-J	MEJIA DUEÑAS FERNANDO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1709-J	LOPEZ URIBE FRANCISCO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1710-J	ALARCON SALGADO LUIS ALBERTO	ACTUARIO MENOR	OMISIÓN DE SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1711-J	ALARCON SALGADO LUIS ALBERTO	ACTUARIO MENOR	OMISIÓN DE SALIDA 31 DE AGOSTO DE 2023	JUSTIFICAR
1712-J	PATIÑO GUADARRAMA CYNTHIA	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1713-J	RIVERA FUENTES HERMILA TONANTZIN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1714-J	OROZCO MORALES VIOLETA ARACELI	OFICIAL JUDICIAL "A"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1715-J	BAHENA AVILES MARIA DEL CARMEN	OFICIAL JUDICIAL "A"	OMISIÓN DE ENTRADA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1716-J	TELLEZ DOMINGUEZ JERANUI	SECRETARIA DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1717-J	BENITEZ HERNANDEZ SERGIO CARLOS	SECRETARIO DE ACUERDOS	OMISIÓN DE ENTRADA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1718-J	RUIZ JUAREZ ELIXER	AUXILIAR DE ANALISTA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1719-J	RUBI JIMENEZ NELLY	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR
1720-J	ALVAREZ HERNANDEZ ANA SOFIA	ACTUARIA MENOR	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1721-J	PEREZ VAZQUEZ NANCY	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR
1722-J	VERA LUGO EUNICE	ACTUARIA	OMISIÓN DE SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1723-J	MORENO DIAZ ERIK JULIAN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 14 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1724-J	MORENO DIAZ ERIK JULIAN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1725-J	MORENO DIAZ ERIK JULIAN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 20 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1726-J	MORENO DIAZ ERIK JULIAN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 21 DE JULIO DE 2023	JUSTIFICAR
1727-J	MEJIA DUEÑAS FERNANDO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1728-J	SALAS RUIZ JESSICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1729-J	GUTIERREZ GARCIA BIANCA SARAI	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1730-J	MEZA GUZMÁN CLAUDIA ARACELI	PSICÓLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1731-J	JOYA ROSALES GABRIELA	TRABAJADORA SOCIAL	OMISIÓN DE SALIDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1732-J	SANCHEZ ROA MARIBEL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1733-J	HERNANDEZ SOTELO AIME	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE SALIDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1734-J	PONCE GONZALEZ ERIBAN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE SALIDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Y OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1735-J	ARROYO CORONEL RICARDO FELIPE	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR
1736-J	BOBADILLA MONDRAGON CINTHIA GABRIELA	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR
1737-J	PEREZ HINOJOSA MAYRA NAYELLI	ACTUARIA	OMISIÓN DE ENTRADA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1738-J	GOMEZ OCAMPO MARCO ANTONIO	ACTUARIO	OMISIÓN DE SALIDA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR



JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARÍA GENERAL



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1739-J	CATALINA OCHOA BELTRAN	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR
1740-J	CORDERO ALVAREZ GABRIELA	PSICOLOGA	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1741-J	SANCHEZ MARTINEZ VIRIDIANA	JEFE DE AREA "C"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1742-J	PEREZ OLMOS SANTIAGO	OFICIAL JUDICIAL "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	LICENCIA CON GOCE
1743-J	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	ENCARGADO MANTENIMIENTO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1744-J	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISCO JESUS	ENCARGADO MANTENIMIENTO	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1745-J	BLAS CHAVEZ MAURICIO	JEFE DE AREA "A"	OMISIÓN DE ENTRADA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1746-J	NAVARRO ROSALES MIGUEL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1747-J	GARCIA RIOS PEDRO ANTONIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	OMISIÓN DE ENTRADA Y SALIDA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	JUSTIFICAR
1748-J	GONZALEZ PANDO ANA SOFIA	OFICIAL JUDICIAL "B"	RETARDO 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023	NO JUSTIFICAR

En consecuencia, se autoriza **licencia con goce de sueldo** a favor de los siguientes servidores públicos:

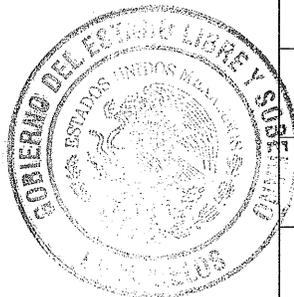
1.-	Avalos Guadarrama Miriam Catalina , por el día siete de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
2.-	Rosales Puebla Alexia Maria , por el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
3.-	Ocampo Ocampo Fabiola , por el día once de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.





UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

4.-	Beltran León Maritza , por el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
5.-	Cortes Lugo Rossy , por el día once de septiembre de dos mil veintitrés.
6.-	Sanchez Villalva Griselda , por el día siete de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
7.-	Rodriguez Anzures Maria de Jesús , por el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
8.-	Dorantes Teodoro Maria de la Luz , por el día once de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
9.-	Benitez Cordero Nataly Carolina , por el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
10.-	Hernandez Santiago Lourdes Guadalupe Orozco Morales Violeta Araceli , por los días doce, trece y dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
11.-	Ochoa Beltran Catalina , por el día uno de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
12.-	Torres Alvarez Daniela , por el día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
13.-	Perez Arciga Elizabeth , por el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
14.-	Serrano Morales Juan Fernando , por el día veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
15.-	Lopez Briones Nieves Marinet , por el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
16.-	Ramos Muñoz, Verania Alejandra , por el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
17.-	Flores Rosales Maria Georgina , por el día veinte de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
18.-	Romero Lujan Gabriela , por el día veintidos de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
19.-	Ivonne Lopez Zarco , por el día veintidos de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
20.-	Nancy Geanelly Chavez Cabrera , por el día veintidos de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
21.-	Daira Guadalupe Altamirano Roman , por el día veintidos de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
22.-	Yazmin Castillo Sanchez , por el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.



JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL



23.-	Jimena García Najera , por el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
24.-	Olimpo Rivera Valera , por el día veintidos de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
25.-	Rosa Martha Soria Covarrubias , por el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.
26.-	Jesus Gabriel Flores Linares , por el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, por las razones expuestas.

En el entendido de que deberá agregarse copia del presente acuerdo al expediente personal de los citados trabajadores, en términos de lo que dispone el artículo **165**, a efecto de que surta los efectos legales contemplados en el diverso cardinal **162**, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
CUERNAVACA, MOR. A 11 OCTUBRE 2023.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.



JUNTA DE ADMON. VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR